



RESOLUCIÓN N° 275

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN EL CURSO DE “IDIOMA FRANCÉS” Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 08 de abril del 2025.

VISTO:

El Memorando DGT N° 109 de fecha 27 de febrero del 2025, presentado por la Dirección de General Técnica; la Resolución SENAVER N° 104 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025”; el Dictamen N° 411/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

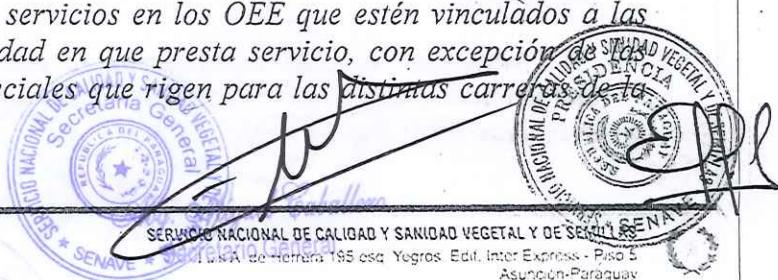
Que, mediante el Memorando DGT N° 109 de fecha 27 de febrero del 2025, la Dirección de General Técnica DGT, solicita el otorgamiento de capacitación, a favor de las funcionarias: *Hilce Rocío Ávalos Céspedes*, con C.I. N° 5.085.326, *Daysi Carolina O'Higgins Dure*, con C.I. N° 3.819.495 y *Maria Laura Vera Sosa*, con C.I. N° 3.443.188, a fin de que la mismas participen del curso de “Idioma Francés”, organizado por la Alianza Francesa de Asunción, anexándose la solicitud de apoyo para la formación en francés y la propuesta del curso.

Que, por Infor. N° 10/2025 del Departamento Técnico y Capacitación del Personal, detalla los datos del Evento y Postulante, indicando las fechas de inicio, el 4 y 15 de marzo del 2025, con una duración de 1(un) año y una carga horaria de 192 horas, y 6 (seis) meses con una carga horaria de 96 horas, en la modalidad virtual, cuyo monto a abonar por el SENAVER, es la suma total de Gs. 13.640.000.- (*Guaraníes trece millones seiscientos cuarenta mil*).

Que, el Decreto N° 3248/25 “Por la cual se reglamenta la Ley 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 146.- “Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 975...

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN EL CURSO DE "IDIOMA FRANCÉS" Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-2-

Artículo 149.- "Autorización de Gastos para la Capacitación del Personal Público. Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN".

Que, por Resolución SENAVER N° 104/25 "Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025", se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVER, estableciendo en su Anexo I "Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)", lo siguiente:

Artículo 18.- "Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público".

Artículo 19.- "Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales".

Artículo 20.- "Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: a) Cursos: Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta (40) horas".

Artículo 31.- "Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación".

Artículo 36. El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional.





SERVICIO NACIONAL DE

CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
PARAGUAYGOBIERNO DEL
PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 275.

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN EL CURSO DE “IDIOMA FRANCÉS” Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Que, por Providencia N° 514/25 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2025, para la Actividad 02 “Certificación de Calidad e Inocuidad”, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, por Acta N° 10/25 de fecha 25 de marzo del 2025, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU SENAVER N° 1099/25, presta su parecer favorable para la participación de las funcionarias en el curso de “Idioma Francés”, organizado por la Alianza Francesa de Asunción iniciando desde el 04 de marzo del 2025; la funcionaria *Hilce Rocío Ávalos Céspedes*, con C.I. N° 5.085.326, cursará el nivel A1 con una duración de 6 (seis) meses, con una carga horaria de 96 horas, cuyo costo es de Gs. 2.710.000.-. Las funcionarias *Daysi Carolina O'Higgins Dure*, con C.I. N° 3.819.495 y *Maria Laura Vera Sosa*, con C.I. N° 3.443.188, cursarán los niveles A1 y A2, con una duración de 1 (un) año, una carga horaria de 192 horas, cuyo costo por persona es de Gs. 5.465.000.-; asimismo, autoriza el pago a favor de la organizadora, cuyo total es la suma de Gs. 13.640.000.- (*Guaranies trece millones seiscientos cuarenta mil*), monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 (*Capacitación del Personal del Estado*).

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVER y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVER en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 499/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 411/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el cual dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la participación de las funcionarias *Hilce Rocío Ávalos Cespedes*, con C.I. N° 5.085.326, que cursará el nivel A1; *Daysi Carolina O'Higgins Dure*, con C.I. N° 3.819.495 y *Maria Laura Vera Sosa*, con C.I. N° 3.443.188, cursarán los nivel A1 y A2, del curso de “Idioma Francés”, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación todo ello, conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta N° 10/25.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 275...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN EL CURSO DE “IDIOMA FRANCÉS” Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVER
RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la participación de las señoritas *Hilce Rocío Ávalos Cespedes*, con C.I. N° 5.085.326, *Daysi Carolina O'Higgins Dure*, con C.I. N° 3.819.495, *Maria Laura Vera Sosa*, con C.I. N° 3.443.188, servidoras públicas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el curso de “Idioma Francés”, organizado por la Alianza Francesa de Asunción, desarrollado desde el 04 de marzo del 2025.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago a favor de la Alianza Francesa de Asunción, en concepto de capacitación de las servidoras públicas individualizadas en el artículo 1º y por el monto total de Gs. 13.640.000.- (*Guaranies trece millones seiscientos cuarenta mil*), que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Artículo 3º.- DISPONER que las servidoras públicas beneficiadas con la capacitación, deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del curso participado, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la culminación del curso.

Artículo 4º.- DISPONER que las servidoras públicas beneficiadas con la capacitación, deberán divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional.

Artículo 5º.- DISPONER que el superior inmediato de las servidoras públicas, deberá realizar un informe de impacto de la capacitación otorgada por la presente resolución, a fin de contar con información referente al impacto que ha generado en la institución la capacitación realizada.

Artículo 6º.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

José Caballero
ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mc/gm/ob